

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

18256 *CONFLICTO positivo de competencia número 2587-2004, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en relación con la disposición adicional quinta del Real Decreto 176/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Centro Nacional de Transplantes y Medicina Regenerativa, y contra los artículos 5 b), 1.ª, 2.ª, 4.ª, 5.ª y 12.2 del referido Estatuto.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 5 de octubre actual, ha admitido a trámite, sin perjuicio de lo que resulte de lo actuado, el conflicto positivo de competencia planteado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en relación con la disposición adicional quinta del Real Decreto 176/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Centro Nacional de Transplantes y Medicina Regenerativa, y contra los artículos 5 b), 1.º, 2.º, 4.º, 5.º; y el inciso «hayan sido autorizados por el Centro Nacional de Transplantes y Medicina Regenerativa...» del apartado 2 del artículo 12 del referido Estatuto.

Madrid, 5 de octubre de 2004.—El Secretario de Justicia.

18257 *CONFLICTO positivo de competencia número 5280-2004, promovido por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, en relación con la Orden JUS/1133/2004, de 5 de abril, por la que se convocan, para la provisión por el sistema de libre designación y para el Cuerpo de Secretarios Judiciales, los puestos de trabajo de Secretarios de Gobierno del Tribunal Supremo, Audiencia Nacional, Tribunales Superiores de Justicia y ciudades de Ceuta y Melilla.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 6 de octubre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 5280-2004, promovido por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, en relación con la Orden JUS/1133/2004, de 5 de abril, por la que se convocan, para la provisión por el sistema de libre designación y para el Cuerpo de Secretarios Judiciales, los puestos de trabajo de Secretarios del Gobierno del Tribunal Supremo, Audiencia Nacional, Tribunales Superiores de Justicia y ciudades de Ceuta y Melilla.

Madrid, 6 de octubre de 2004.—El Secretario de Justicia.

18258 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 4569-2004, en relación con el inciso «o para la realización de actividades propias de su profesión por cuenta de aquéllas» del n.º 1 del artículo 17 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 5 de octubre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 4569-2004 planteada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cáceres, en relación con el inciso «o para la realización de actividades propias de su profesión por cuenta de aquéllas» del n.º 1 del artículo 17 de la Ley 11/2002, de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura por posible vulneración del artículo 149.1.18 de la Constitución.

Madrid, 5 de octubre de 2004.—El Secretario de Justicia.

18259 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 5155-2004, sobre la disposición final quinta de la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 5 de octubre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 5155-2004 planteada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Tarragona, en relación con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, en relación con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la misma Ley, en la medida que no contempla, como regla de derecho transitorio, la inmediata entrada en vigor del párrafo segundo del apartado centésimo octogésimo quinto del artículo único de la mencionada Ley Orgánica 15/2003, por el que se modifica el artículo 636 del Código Penal, por presunta vulneración de los artículos 9, 24 y 25 de la Constitución.

Madrid, 5 de octubre de 2004.—El Secretario de Justicia.